

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rocafort

*2026/06661 Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la exposición pública del texto íntegro de la base de ejecución número 36.bis del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, reguladora del concurso de decoración de fachadas y balcones.*

#### ANUNCIO

Vista la aprobación inicial de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 por acuerdo plenario, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 4 de noviembre de 2025 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220 de fecha 17 de noviembre de 2025.

Una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de fecha 23 de diciembre de 2025, tras haber transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el presente, se hace público el texto íntegro de la Base de Ejecución núm. 36 bis, reguladora del concurso de decoración de fachadas y balcones, que es el que sigue:

VER ANEXO

Rocafort, 27 de mayo de 2026.—El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.



## **BASE 36. BIS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES**

### **PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.**

Las Fiestas Mayores de Rocafort es la fiesta por excelencia del municipio, un momento de reencuentro y celebración en el que todo el mundo sale a la calle.

Por ello, se persigue que las calles de Rocafort sean otro escaparate más de estas fiestas y se llenen de calidez y color.

El objeto de las presentes bases es regular el concurso de decoración de fachadas y balcones, que se realizará por el Ayuntamiento de Rocafort, con motivo de las Fiestas Mayores de Rocafort, haciendo partícipes a todos los vecinos del municipio.

### **SEGUNDA. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

Podrán participar en este concurso todas las personas empadronadas en Rocafort que sean mayores de edad.

Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, así como con la Administración Local y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, además del resto de requisitos establecidos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos de empadronamiento y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, serán comprobados de oficio.

### **TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se establecen 2 modalidades de concurso: decoración de fachadas y decoración de balcones.

Las solicitudes de participación en alguna de las dos modalidades del concurso, deberán presentarse a través del registro de entrada, ya sea de manera presencial o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rocafort.

Los participantes deberán presentar la solicitud firmada, que las declaraciones responsables de hallarse al corriente con la AEAT, con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la solicitud deberá indicarse si se opta al concurso en la modalidad de fachadas o balcones y la dirección de los mismos, para poder ser identificados por el Jurado.



La presentación en cualquiera de las dos modalidades del concurso implicará la autorización al Ayuntamiento de Rocafort para publicar la imagen ganadora con el fin de darla a conocer y difundirla.

El plazo para presentación de solicitudes, y una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, será el comprendido entre el 15 y el 31 de julio.

#### **CUARTA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Los balcones y fachadas deberán ser visibles y podrán ser decorados con cualquier elemento ornamental, siempre que no supongan ningún tipo de peligro para los peatones, ni deben suponer un obstáculo para la circulación de vehículos ni peatones.

Los balcones y fachadas participantes deberán estar decorados y terminados antes del 17 de agosto a las 20:00 horas, momento a partir del cual el jurado podrá comenzar a visitarlos para su valoración.

Las decoraciones deberán permanecer expuestas hasta el día de la festividad del Cristo, día en el que se da por finalizadas las Fiestas Mayores de Rocafort.

#### **QUINTA. ÓRGANO DE VALORACIÓN: JURADO**

Para la valoración de las obras presentadas y la elección del balcón y la fachada ganadora, se designará por Resolución de Alcaldía, un órgano de valoración que estará formado por el/la concejal delegado/a de Cultura, que actuará como presidente, el Secretario General o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario/a, y tres vocales elegidos a propuesta del/la concejal delegado/a de Cultura.

El órgano de valoración o jurado, deberá constituirse, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en todo caso antes del 17 de agosto, debiendo levantar acta de sus deliberaciones y de los acuerdos adoptados.

Una vez comprobado que todos los participantes cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases, declarando excluidas aquellas que no lo hagan, se procederá a realizar la valoración de las fachadas y balcones decorados conforme a los criterios establecidos en el apartado noveno.

Con el resultado de la valoración realizada, el jurado trasladará el acta al órgano instructor, quien a la vista de la misma, formulará propuesta de Resolución en la que se hará constar la obra que hayan obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades.



## **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios que se deberán tener en cuenta por el jurado, para la valoración de las decoraciones serán los siguientes, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 20 puntos:

- a) Originalidad/creatividad. (Hasta un máximo de 5 puntos)
- b) Ejecución. (Hasta un máximo de 5 puntos)
- c) Materiales utilizados. (Hasta un máximo de 5 puntos)
- d) Complejidad de la decoración. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La cuantía de los premios, consistentes en un importe en metálico, serán las siguientes:

- Premio a LA MEJOR FACHADA DECORADA: 300,00 €.
- Premio al MEJOR BALCÓN DECORADO: 150,00 €.

Los participantes que resulten premiados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, para presentar la ficha de terceros. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que desisten del premio.

Para poder recibir el premio deberá, además, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias frente al Ayuntamiento de Rocafort.

La retención de IRPF a practicar sobre el premio en metálico será la que se encuentre vigente, en su caso, para el ejercicio de la concesión.

## **SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la instrucción es la Concejalía de Cultura.

El órgano competente para la resolución es Alcaldía, u órgano en el que delegue.

## **OCTAVA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El procedimiento se resolverá por Resolución de Alcaldía, siendo el plazo máximo para resolver y notificar de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

